

## GPAT COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.U.

### **ACTA DE COMISIÓN FISCALIZADORA N° 370 (23-02-23)**

A los 23 días del mes de febrero de 2023, siendo las 11:00 horas, se reúnen los miembros titulares de la Comisión Fiscalizadora de GPAT COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.U., Dra. Mónica María Cukar, Dr. Sebastián María Rossi y Dr. Eduardo José Esteban, quienes se encuentran comunicados a distancia a través de la aplicación "MS TEAMS", que permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras de acuerdo a lo previsto en el artículo décimo del Estatuto Social. Habiendo quórum suficiente, se declara abierto el acto que se celebra a los efectos de considerar los siguientes temas:

#### **5) ESTADOS FINANCIEROS AL 31-12-2022**

Toma la palabra el Dr. Eduardo José Esteban quien manifiesta que, habiéndose completado las tareas relacionadas con la revisión de los Estados Financieros de la Sociedad al 31 de diciembre de 2022, de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes, corresponde emitir el informe de la Comisión Fiscalizadora. En función de lo expuesto, somete a consideración el texto del mismo, proponiendo asimismo que a los efectos de facilitar el proceso de emisión, tanto el informe como cualquier otra documentación relacionada con los estados financieros citados, sean firmados en representación de la Comisión Fiscalizadora, en forma individual e indistinta por cualquiera de los miembros titulares. Luego de intercambiar opiniones, se aprueba por unanimidad la propuesta del Dr. Eduardo José Esteban y el informe a emitir, cuyo texto se transcribe a continuación, designándose a la Dra. Mónica María Cukar para firmarlo:

### **INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA SOBRE ESTADOS FINANCIEROS**

Accionista y Señores Directores de  
**GPAT Compañía Financiera S.A.U.**  
Domicilio legal: Av. De Mayo 701 – Piso 18  
C.U.I.T. N°: 30-67856482-2  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

#### *I. Informe sobre estados financieros*

Hemos examinado el Inventario, la Memoria que incluye el Reporte del Código de Gobierno Societario 2022 y los estados financieros adjuntos de **GPAT Compañía Financiera S.A.U.** (la Entidad) los que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2022, los estados de resultados, de cambios en el patrimonio y de flujo de efectivo por el ejercicio finalizado en esa fecha, Anexos A, B, C, D, F, H, I, J, K, N, O, P, Q y R y las Notas 1 a 37.

Las cifras y otra información correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2021, re expresadas en moneda de diciembre de 2022 de conformidad con lo señalado en la nota 3.1, son parte integrante de los estados financieros mencionados precedentemente y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y otra información del ejercicio económico actual.

#### *II. Responsabilidad del Directorio y la Gerencia sobre los estados financieros*

La Dirección y la Gerencia de la Entidad son responsables por la preparación y presentación de los estados financieros adjuntos de acuerdo con el marco de información financiera establecido por el Banco Central de la República Argentina (BCRA). Tal como se indica en la nota 2.1, a los estados financieros adjuntos mencionados en el punto I, dicho marco de información financiera se basa en la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) como normas contables profesionales, tal como fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés). Las NIIF fueron adoptadas por el BCRA con la excepción descrita en la citada nota. Asimismo, la Dirección y Gerencia de la Entidad son responsables del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrecciones significativas.

#### *III. Responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora*

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos, sobre la base de nuestro trabajo realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes. Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos citados en el punto I, hemos revisado el trabajo efectuado por la firma Deloitte & Co S.A., en su carácter de auditores externos, quienes emitieron su informe con fecha 23 de febrero de 2023, de acuerdo con las normas de auditoría establecidas en la sección III A. de la Resolución Técnica N°37 de la FACPCE y con las "Normas mínimas sobre Auditorías Externas para Entidades Financieras" emitidas por el BCRA. Dichas normas exigen cumplir requerimientos de ética, planificar y ejecutar la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable que los estados financieros están libres de incorrecciones significativas. Una auditoría involucra la aplicación de procedimientos, sustancialmente sobre bases selectivas, para obtener elementos de juicio sobre las cifras y otra información presentada en los estados financieros. Los procedimientos

seleccionados así como la valoración de los riesgos de incorrecciones significativas en los estados financieros dependen del juicio profesional del auditor. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable por parte de la Entidad de los estados financieros, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por el Directorio y la Gerencia de la Entidad, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros en su conjunto. Consideramos que hemos obtenido los elementos de juicio válidos y suficientes para sustentar nuestra opinión profesional.

Dado que no es responsabilidad del síndico efectuar un control de gestión, nuestra revisión no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de administración, financiación y, comercialización, dado que estas cuestiones son de responsabilidad exclusiva del Directorio.

#### IV. Opinión

Como resultado de nuestro trabajo y basados en el informe de fecha 23 de febrero de 2023 que emitió la Dra. Alejandra M. Palombo (Socia de Deloitte & Co S.A.), en nuestra opinión, los estados financieros adjuntos mencionados en el punto I de este informe presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de GPAT Compañía Financiera S.A.U. al 31 de diciembre de 2022, así como sus resultados, los cambios en su patrimonio y sus flujos de efectivo correspondientes al ejercicio económico finalizado en esa fecha, de conformidad con el marco de información financiera establecido por el BCRA.

#### V. Información sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

En cumplimiento de disposiciones vigentes informamos que:

- a) En ejercicio del control de legalidad que nos compete, hemos aplicado durante el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2022 los restantes procedimientos descriptos en el artículo N° 294 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, que consideramos necesarios de acuerdo con las circunstancias, incluyendo entre otros, el control de la constitución y subsistencia de la garantía de los directores no teniendo observaciones que formular al respecto.
- b) Los estados financieros de GPAT COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.U. mencionados en el punto I. precedente han sido preparados, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con las normas aplicables de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y con las resoluciones pertinentes del BCRA y de la Comisión Nacional de Valores (CNV) y surgen de registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las normas legales vigentes. El inventario y el balance se encuentran asentados en el libro "Inventario y Balance".
- c) Hemos revisado la Memoria del Directorio sobre la cual nada tenemos que observar en materia de nuestra competencia, siendo las afirmaciones sobre hechos futuros responsabilidad exclusiva de dicho cuerpo. Con respecto al Reporte del Código de Gobierno Societario emitido por el Directorio de la Entidad en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 1, inciso a.1) del Capítulo I de la Sección I del Título IV de las Normas de la C.N.V. (t.o. 2013) y que será presentado ante dicho organismo como Anexo I a la Memoria, informamos que del análisis realizado no han surgido indicios que indiquen falta de veracidad en la información brindada por el Directorio a esta Comisión Fiscalizadora y volcada a dicho Informe.
- d) De acuerdo con lo requerido por el art. 105 de la Ley N° 26.831 y los arts. 21 – Sección VI del Capítulo III del Título II y 4º inciso d) – Sección III del Capítulo I del Título XII de las Normas de la C.N.V. (t.o. 2013), sobre la independencia del auditor externo y sobre la calidad de las políticas de auditoría aplicadas por el mismo y de las políticas de contabilización de la Entidad, el informe del auditor externo mencionado en el punto IV. precedente incluye la manifestación de haber aplicado las normas de auditoría vigentes en la República Argentina, que comprenden los requisitos de independencia, y no contiene salvedades con relación a la aplicación de dichas normas y de las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 23 de febrero de 2023 - Por Comisión Fiscalizadora - Mónica M. Cukar - Síndico Titular - Contadora Pública (UBA) - C.P.C.E.C.A.B.A. T° 147 – F° 66

No habiendo más asuntos que tratar, y siendo las 11:45 horas se da por finalizada la reunión.-----

Eduardo José Esteban

Sebastián María Rossi

Mónica María Cukar

Síndico Titular

Síndico Titular

Síndico Titular